



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
REMITIDO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2013 (L.1 N° 10017)  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 153-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 20 de abril de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N.º 501-2022-GM/MDCG, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por Gerencia Municipal (Registro SG N.º 296-2022).

El INFORME N.º 062-2022- MDCG/SG, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Secretaria General, que consigna como asunto: Remito informe del Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional solicitando designación del personal que estará a cargo del Portal de Transparencia Estándar.

El INFORME N.º 007-2022-AII/MDCG, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Jefe Encargada del Área de Imagen Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, señala "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

WEDNESDAY, 07 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:54 AM

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 153-2022-MDCG/A**

designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)” (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo por cuestiones de presupuesto no cuenta con una Unidad de Informática en funcionamiento, por lo que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional en adición a sus funciones es la encargada del manejo del Portal Institucional y otros de carácter informático.

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Que, mediante INFORME N° 007-2022-AII/MDCG, de fecha 19 de abril de 2022, la Jefe Encargada del Área de Imagen Institucional solicita la designación de un nuevo responsable a cargo del Portal de Transparencia, ya que el anterior personal ya no labora dentro de la institución.

Que, mediante MEMORANDUM N° 501-2022-GM/MDCG, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente Municipal ordena proyectar acto resolutivo designando un Responsable de manejo del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y en mérito a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 153-2022-MDCG/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a la señora **KELITH PÉREZ PANTOJA**, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, como Responsable de la implementación y manejo del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Oficina de Gerencia Municipal, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
**Pabel ESPINOZA TRUJILLO**  
ALCALDE